



# Asamblea General

Distr. general  
16 de agosto de 2010  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo quinto período de sesiones**  
Tema 20 b) del programa provisional\*  
**Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación**  
**de la Estrategia de Mauricio para la ejecución**  
**ulterior del Programa de Acción para el desarrollo**  
**sostenible de los pequeños Estados insulares**  
**en desarrollo**

## **Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe** **para las generaciones presentes y futuras**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe fue elaborado en respuesta a la resolución 63/214 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que, en el sexagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, con una sección sobre las posibles consecuencias jurídicas y financieras de considerar el Mar Caribe como una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible y designarlo como tal sin perjuicio de las normas pertinentes del derecho internacional, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las organizaciones regionales pertinentes. En el anexo del presente informe figura un informe de la Asociación de Estados del Caribe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución.

\* A/65/150.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Comisión del Mar Caribe .....	3
III. Posibles consecuencias jurídicas y financieras de considerar el Mar Caribe como una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible .....	4
IV. Actividades realizadas a nivel nacional y regional .....	7
A. Contaminación marina .....	7
B. Ordenación de los recursos costeros y marinos vivos .....	8
C. Ordenación de los recursos costeros no vivos .....	9
D. Gestión de desastres .....	10
V. Apoyo de donantes bilaterales .....	10
VI. Conclusión .....	11

## I. Introducción

1. En su resolución 63/214 titulada “Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras”, la Asamblea General exhortó al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que apoyaran, cuando correspondiera, los esfuerzos desplegados por los países del Caribe y sus organizaciones regionales para proteger el Mar Caribe y promover la ordenación sostenible de sus recursos, y pidió al Secretario General que, en el sexagésimo quinto período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, con una sección sobre las posibles consecuencias jurídicas y financieras de considerar el Mar Caribe como una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible y designarlo como tal sin perjuicio de las normas pertinentes del derecho internacional, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las organizaciones regionales pertinentes.

2. El presente informe se basa en las aportaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales pertinentes y los Estados Miembros<sup>1</sup>. Tomando nota de los esfuerzos desplegados por los países miembros de la Asociación de Estados del Caribe y de la labor llevada a cabo por la Comisión del Mar Caribe para desarrollar el concepto de la designación del Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, la Asamblea General invitó a la Asociación a que presentara un informe de los progresos alcanzados en la aplicación de la citada resolución (véase el anexo).

## II. Comisión del Mar Caribe

3. La Comisión del Mar Caribe fue establecida por la Asociación de Estados del Caribe en 2006 para promover una gobernanza coordinada del Mar Caribe para la región del Gran Caribe y apoyar la iniciativa regional en curso sobre la designación del Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible. La Comisión proporciona una estructura para ejercer la supervisión política, suministrar recursos técnicos y apoyo a la investigación a los usuarios del Mar Caribe y promover las gestiones regionales encaminadas a preservarlo y asegurar su uso sostenible.

4. Según se expone en detalle en el informe de la Asociación de Estados del Caribe (véase el anexo), en los dos últimos años se han logrado progresos considerables con la institucionalización de la Comisión del Mar Caribe, como lo demuestra el establecimiento de las tres subcomisiones: de ciencia y tecnología; jurídica; y de gobernanza, divulgación e información pública. Sin embargo, aún no se ha realizado la conferencia de expertos sobre los océanos y el derecho del mar de la Asociación de Estados del Caribe, prevista en el plan de acción presentado en 2008, debido a que no fue sino en fecha muy reciente, el 16 de marzo de 2010,

---

<sup>1</sup> Se recibieron aportaciones de las organizaciones y Estados Miembros siguientes: la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; la Organización Internacional del Trabajo; la Organización Marítima Internacional; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; la Comisión Económica para América Latina y el Caribe; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica; Australia, Guatemala, Jamaica, el Japón y Portugal.

cuando la Subcomisión Jurídica celebró su sesión inaugural. Un objetivo clave de la conferencia será la elaboración de un régimen jurídico que sea vinculante para los miembros de la Asociación y que rijan la aplicación de la declaración del Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible. Sólo cuando la Subcomisión Jurídica de la Comisión del Mar Caribe se encuentre en pleno funcionamiento y se celebre la conferencia se podrá proceder con el desarrollo del concepto del Mar Caribe como zona especial.

### **III. Posibles consecuencias jurídicas y financieras de considerar el Mar Caribe como una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible**

5. En el período transcurrido desde que los Estados miembros presentaron por primera vez la propuesta sobre el reconocimiento internacional del Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible en la Reunión Ministerial del Caribe de 1997 sobre la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (Programa de Acción de Barbados), se han vuelto de sobra conocidos los problemas y las características particulares del Mar Caribe. La comunidad internacional reconoce que el Mar Caribe se distingue por una diversidad biológica singular y unos ecosistemas sumamente frágiles bajo la jurisdicción de un grupo grande y diverso integrado en su mayoría por países en desarrollo y pequeños Estados insulares en desarrollo, que dependen en alto grado de sus zonas marinas y costeras. Los problemas que enfrentan los países y territorios del Mar Caribe, en particular su limitada capacidad y los impedimentos financieros, exacerban la dificultad de la ordenación sostenible de una zona tan compleja.

6. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que establece el marco jurídico en que se deben realizar todas las actividades en los océanos y mares, es una estructura que unifica a un número creciente de instrumentos internacionales sobre cuestiones específicas, como el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL), el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena) y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (Estrategia de Mauricio), en virtud de los cuales se aplican o se amplían más las disposiciones generales de la Convención en la región<sup>2</sup>. En la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se establece que los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus recursos naturales con arreglo a su política en materia de medio ambiente y de conformidad con su obligación de proteger y preservar el medio marino. La Convención imparte además un contenido específico a la obligación de proteger y preservar el medio marino al estipular que los Estados tienen el deber de prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino procedente de cualquier fuente. Aunque compete ante todo a los Estados del pabellón velar por que los buques que enarbolan su pabellón cumplan las reglas y estándares internacionales aplicables, así como las leyes y reglamentos dictados de conformidad con la Convención, para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino por buques, la Convención

---

<sup>2</sup> Aportación de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

también confiere derechos de ejecución al Estado del puerto y a los Estados ribereños. La Convención ha procurado establecer un equilibrio entre los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre los recursos marinos y la jurisdicción que ejercen, por una parte, y la necesidad de preservar el derecho de navegación de todos los Estados en las zonas marítimas bajo jurisdicción nacional, por la otra<sup>2</sup>.

7. Una colección de tratados, acuerdos, programas, proyectos y leyes nacionales dan mayor forma a la gobernanza de la contaminación y el uso sostenible de los recursos, tanto vivos como no vivos, del Mar Caribe. En algunos casos, las disposiciones de los distintos instrumentos tienen un ámbito similar. Por ejemplo, el llamamiento para que se designen zonas protegidas está consagrado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio de Cartagena, el Protocolo relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, el Programa de Acción de Barbados y el Programa 21. Esto podría resultar abrumador para los países de la región dada su capacidad financiera y técnica limitada.

8. Con respecto a muchos tratados, parece que existen discrepancias importantes en la ratificación de distintos instrumentos entre los Estados independientes y los territorios de ultramar de los Estados Unidos de América, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los Estados independientes ostentan la tasa más alta de ratificación, mientras que los territorios de ultramar van muy a la zaga. En algunos casos, “la metrópoli” es parte en muchas de las convenciones y convenios y, en cambio, sus territorios de ultramar en el Mar Caribe no lo son. Por ejemplo, los Países Bajos ratificaron la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para los Países Bajos pero no para Aruba, Bonaire, Curaçao, St. Eustatius, St. Maarten y Saba. Del mismo modo, Francia ratificó el Convenio MARPOL pero no para sus territorios de ultramar en el Mar Caribe, Saint Martin y Saint Barthélemy. Habida cuenta de que los territorios de ultramar constituyen, en su conjunto, más del 48% de todos los Estados de la región que utilizan los recursos del Mar Caribe y producen efectos en sus ecosistemas, la no adhesión de esos Estados a los tratados puede plantear un problema desde el punto de vista de la gobernanza integrada del Mar Caribe.

9. Los instrumentos existentes no siempre bastan para proporcionar el nivel deseado de protección para el Mar Caribe. Aunque la contaminación por hidrocarburos está reglamentada por el Convenio MARPOL, se considera que el lastrado es una descarga operacional y, por consiguiente, no está comprendida en sus anexos<sup>3</sup>. En las disposiciones del Convenio MARPOL relativas a las descargas se deja una zona amplia de mar abierto donde están permitidas las descargas operacionales. Por consiguiente, las zonas próximas a la costa y los hábitats marinos siguen siendo vulnerables a la contaminación debido a que las corrientes oceánicas pueden llevar de manera rápida y fácil los desechos a esas zonas. El riesgo se acrecienta por las instalaciones portuarias de recepción de desechos en el Mar Caribe deficientes en ocasiones<sup>4</sup>, una mala supervisión y la intensa actividad de las líneas de crucero. Es probable que el tráfico creciente de contenedores y la

---

<sup>3</sup> El agua de lastre está comprendida en el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques, que 26 países habían ratificado al mes de julio de 2010. El Convenio entrará en vigor una vez que 30 países lo hayan ratificado.

<sup>4</sup> Contribución de Jamaica.

ampliación del Canal de Panamá generen una mayor contaminación en el Mar Caribe.

10. En el artículo 211, párrafo 6, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en que se abordan las medidas que los Estados ribereños pueden adoptar en sus zonas económicas exclusivas para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino causada por buques, se hace referencia al concepto de “áreas especiales”. Los buques de todos los Estados gozan de libertad de navegación en las zonas económicas exclusivas, en tanto que los Estados ribereños tienen jurisdicción en lo relativo a la protección y preservación del medio marino. En la Convención se reconoce la primacía de las reglas y estándares internacionales con respecto a la prevención, reducción y control de la contaminación del medio marino causada por buques en la zona económica exclusiva. En el artículo 211, párrafo 6 a), se reconoce también que puede haber un área claramente definida de las respectivas zonas económicas exclusivas de los Estados ribereños que, por sus condiciones oceanográficas y ecológicas, así como por su utilización o la protección de sus recursos y el carácter particular de su tráfico, requiere que las medidas especiales para prevenir la contaminación causada por buques sean más rigurosas que las previstas en las reglas y estándares internacionales destinados a prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino causada por buques<sup>2</sup>.

11. En estas circunstancias, la Convención brinda a los Estados ribereños la opción de presentar una comunicación, tras celebrar consultas con cualquier otro Estado interesado, a la organización internacional competente, que se reconoce que es la Organización Marítima Internacional (OMI). En su comunicación, los Estados ribereños deberán aportar pruebas científicas y técnicas en apoyo de su aseveración de que un área claramente definida requiere la adopción de medidas especiales, e información sobre las instalaciones de recepción necesarias. Si la OMI determina que las condiciones en esa área corresponden a los requisitos enunciados en el artículo 211, párrafo 6, los Estados ribereños podrán dictar para esa área leyes y reglamentos destinados a prevenir, reducir y controlar la contaminación causada por buques, aplicando las reglas y estándares o prácticas de navegación internacionales que, por conducto de la OMI, se hayan hecho aplicables a las áreas especiales<sup>2</sup>.

12. El concepto de “áreas especiales” tiene, en consecuencia, un significado muy específico en la Convención y en el Convenio MARPOL y se limita a cuestiones que tienen que ver con la contaminación del medio marino causada por buques. La expresión “zona especial en el contexto del desarrollo sostenible” no se emplea en la Convención ni en ninguna otra convención<sup>2</sup>. La elaboración de estos instrumentos jurídicos antecede a los progresos logrados recientemente con respecto a la promoción del concepto del desarrollo sostenible.

13. La Comisión del Mar Caribe está aún en vías de ampliar el concepto del Mar Caribe como “zona especial en el contexto del desarrollo sostenible”. Por esa razón, no se ha precisado la naturaleza de las medidas que acompañarían esa designación del mar. Resulta difícil, en consecuencia, considerar, en esta etapa, cuáles serían sus consecuencias jurídicas. En el informe de la Asociación de Estados del Caribe (véase el anexo) se proporcionan detalles sobre los costos financieros de la entrada en funcionamiento de la Comisión del Mar Caribe. Una vez que se definan las condiciones de la designación de la zona especial, es muy probable que el aumento de la capacidad de los Estados del Caribe para cumplir con ellas tenga consecuencias financieras adicionales.

## **IV. Actividades realizadas a nivel nacional y regional**

### **A. Contaminación marina**

14. La contaminación del Mar Caribe causada por actividades realizadas en tierra, accidentes marítimos, una inadecuada gestión de desechos y lastrado, entre otras cosas, sigue provocando una degradación grave del medio ambiente, que se manifiesta en la decoloración de corales, la contaminación de los recursos marinos y la perturbación de los ecosistemas.

15. Es mediante el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Protocolo relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres del Convenio de Cartagena como se enfrentan las consecuencias de las aguas residuales en los ecosistemas. El Programa para el Medio Ambiente del Caribe del PNUMA continúa promoviendo la ratificación del Protocolo, además de facilitar la aplicación de los programas nacionales de acción. Se han señalado los factores principales de índole financiera, tecnológica y legislativa que limitan la capacidad nacional para gestionar la contaminación causada por aguas residuales y ello ha llevado al Programa para el Medio Ambiente del Caribe a establecer el Fondo de la región del Caribe para la gestión de aguas residuales, con apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Banco Interamericano de Desarrollo. Otros proyectos son el relativo a la reducción del escurrimiento de plaguicidas al Mar Caribe, actualmente en curso en Colombia, Costa Rica y Nicaragua; el proyecto sobre las bahías contaminadas dirigido a encarar la cuestión de la eutrofización resultante de un exceso de insumos de nutrientes en la zona costera y en las aguas internacionales adyacentes, concluido en Cuba en 2009; y los seminarios realizados en siete países de la región del Gran Caribe sobre el anexo V del Convenio MARPOL con el objetivo principal de abordar la cuestión de las instalaciones de recepción de desechos y la aplicación de las disposiciones sobre las zonas especiales del anexo V en esos países.

16. Las actividades dirigidas a la mitigación de la contaminación causada por la renovación de aguas de lastre recibieron el apoyo del subprograma del PNUMA de evaluación y gestión de la contaminación ambiental, la OMI y el Centro de capacitación e información en caso de emergencia causada por la contaminación del medio marino para la región del Gran Caribe. La primera reunión regional del equipo de tareas mundial sobre aguas de lastre se llevó a cabo en 2009, con el objetivo de crear una capacidad regional para hacer frente a las cuestiones relacionadas con la gestión del agua de lastre, prestar ayuda a los países en la aplicación de la legislación en la materia basada en estándares regionales y promover la ratificación y aplicación en la región del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques. Esto ha dado lugar a la formulación de un proyecto de estrategia regional para la gestión del agua de lastre en la región del Gran Caribe.

17. Con objeto de hacer frente a la cuestión de la contaminación ocasionada por hidrocarburos, el Programa para el Medio Ambiente del Caribe prestó apoyo al Centro de capacitación e información en caso de emergencia causada por la contaminación del medio marino para la región del Gran Caribe en lo relativo a la creación de un plan regional de respuesta y cooperación en caso de contaminación por hidrocarburos en las islas del Caribe que proporciona a los Estados y territorios

insulares un marco de cooperación para poder reaccionar ante los derrames de petróleo. Por otro lado, en colaboración con la OMI, se elaboró una propuesta sobre el establecimiento de un centro de capacitación, investigación y experimentación sobre la contaminación accidental del medio marino que fungiera, para el Caribe, como centro operacional regional autofinanciado encargado de la capacitación práctica, la investigación y la experimentación sobre los efectos de la contaminación del medio marino ocasionada por hidrocarburos o productos químicos en aguas tropicales y subtropicales.

## **B. Ordenación de los recursos costeros y marinos vivos**

18. El gran ecosistema marino del Caribe es una zona de gran complejidad biológica en la que habita una multitud de especies endémicas únicas. La presión constante y en aumento sobre los recursos vivos del Mar Caribe debida a su explotación insostenible, a la contaminación, al cambio climático y otras perturbaciones de los ecosistemas que acarrearán una pérdida de la diversidad biológica plantea una grave amenaza para millones de personas en la región que dependen por completo del Mar Caribe para su sustento.

19. Con respecto a la conservación de las zonas costeras y marinas, el Programa para el Medio Ambiente del Caribe sigue siendo un mecanismo importante de cooperación regional, que mantiene una estrecha relación de trabajo con el Centro de actividades regionales sobre las áreas y flora y fauna silvestres especialmente protegidas del Convenio de Cartagena, en lo particular en lo referente a la enumeración de las zonas protegidas con arreglo al Protocolo del Convenio, la conservación de los mamíferos marinos y el apoyo a las zonas marinas protegidas. El Programa para el Medio Ambiente del Caribe ha prestado apoyo a la iniciativa “Desafío del Caribe”, puesta en marcha en 2008 para contribuir a la creación de una red de zonas marinas protegidas regionales totalmente funcional basada en los compromisos asumidos en el marco de la Global Island Partnership. Aunque la mayor parte de los países del Caribe han establecido zonas marinas protegidas, solo un pequeño porcentaje de ellas funcionan como tales y cuentan con planes de gestión. Debido en gran parte a limitaciones presupuestarias, la mayoría son “parques de papel” sin gestión alguna. No se ha superado el gran problema de la autofinanciación y la autonomía de las zonas marinas protegidas. La iniciativa “Desafío del Caribe” está dirigida a realzar la coherencia y la sostenibilidad financiera de una red transfronteriza en gran escala de zonas marinas protegidas en el Caribe; crear una red regional de sitios relativos a esas zonas; mantener una base de datos sobre las zonas marinas protegidas en la región como apoyo al proceso nacional de toma de decisiones; y fomentar la capacidad para hacer más eficiente la gestión de las zonas marinas protegidas.

20. Las especies exóticas invasoras, cuya presencia obedece a movimientos transfronterizos, plantean una nueva amenaza para la diversidad biológica en la región por los efectos drásticos que producen en los ecosistemas y son la causa principal de la extinción de especies. Las islas tienen mayor propensión a las invasiones por la falta de competidores naturales y por los depredadores que controlan las poblaciones en sus ecosistemas autóctonos. La insuficiencia de datos cuantitativos sobre el Caribe y un bajo nivel de concienciación sobre el peligro que representan y sus consecuencias siguen obstaculizando la eficacia de las respuestas. El objetivo del proyecto regional del PNUMA y el FMAM sobre la mitigación de las



amenazas que acarrearán las especies exóticas invasoras para las islas del Caribe, en proceso de ejecución en las Bahamas, la República Dominicana, Santa Lucía y Trinidad y Tabago, es mitigar la amenaza que suponen las especies exóticas invasoras mediante el fomento de una capacidad nacional, la preparación de estrategias nacionales de control de esas especies y la promoción del establecimiento de marcos de cooperación regional para la preparación de estrategias aplicables en el Caribe en su conjunto.

### **C. Ordenación de los recursos costeros no vivos**

21. La región del Caribe sigue enfrentando distintos problemas ambientales, como la gestión de desechos, la ordenación de los recursos hídricos y la degradación del suelo, que se siguen exacerbando como consecuencia del cambio climático y la elevación resultante del nivel del mar, así como de una mayor erosión de las costas.

22. El PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) buscan mejorar la ordenación integrada de las cuencas de agua dulce y de las zonas costeras en los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe a través de la ejecución de un proyecto financiado por el FMAM que se centra en el fortalecimiento de la capacidad nacional para la ordenación sostenible de los recursos acuáticos y de los ecosistemas. Mediante una iniciativa se prestará ayuda a Haití y la República Dominicana para perfeccionar la ordenación conjunta de la cuenca hidrográfica de Artibonite que comparten los dos países y elaborar planes de acción nacionales integrados para la cuenca. Con el fin de duplicar estas soluciones nacionales específicas para enfrentar cuestiones comunes a los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, en la actualidad se diseñan soluciones convalidadas a problemas de importancia crucial, como las fuentes terrestres de contaminación del mar, la conservación y ordenación de los recursos hídricos, el uso insostenible de la tierra y las prácticas agrícolas inadecuadas.

23. Se considera que el uso inadecuado de la tierra es uno de los peligros principales que encara el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, porque disminuye el suministro de agua dulce, tiene repercusiones en la calidad del agua dulce y de las aguas costeras y degrada los hábitats costeros y las zonas cercanas a las costas. En vista de la extensión territorial limitada de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de las interacciones complejas de la tierra y el agua, la ordenación sostenible de la tierra es fundamental para la estabilidad y la resiliencia de las funciones y los servicios cruciales de los ecosistemas. Para alcanzar ese objetivo, el PNUD ejecuta, con financiación del FMAM, un proyecto sobre la gestión integrada de las cuencas hidrográficas y las zonas costeras para reforzar la capacidad nacional en la esfera de la ordenación sostenible de la tierra que permita a los países participantes formular estrategias, de mediano a largo plazo para responder al peligro de la degradación de la tierra, lo que entraña la creación de capacidad y la incorporación de los principios de la ordenación sostenible de la tierra en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo.

## **D. Gestión de desastres**

24. En 2009, el Organismo del Caribe de Medidas de Emergencia en Casos de Desastre cambió oficialmente de nombre por el de Organismo del Caribe de Gestión de Emergencia en Casos de Desastre, para señalar de este modo una modificación estratégica de su objetivo que, de la preparación y respuesta para casos de desastre, pasó a la gestión integral de desastres. El mandato del organismo se ha ampliado para abarcar la adopción de políticas y prácticas sobre la reducción de pérdidas por desastres y su mitigación, lo que revela que los Estados participantes están optando por políticas, sistemas y programas destinados a enfrentar su vulnerabilidad a una mayor frecuencia e intensidad de los desastres, a los daños resultantes y al inicio del cambio climático.

25. La magnitud del desastre causado por el terremoto que azotó a Haití en enero de 2010 ha puesto de relieve la necesidad urgente de que la comunidad internacional apoye las medidas de preparación para casos de desastre, gestión de desastres y recuperación en la región del Caribe. Aunque la asistencia humanitaria recibida y los fondos comprometidos a los esfuerzos de socorro luego de ocurrido el desastre han sido significativos, el proceso de reconstrucción ha avanzado con lentitud al verse entorpecido por una capacidad institucional local insuficiente, una mala coordinación entre los organismos de ayuda humanitaria y el desembolso muy limitado de los fondos comprometidos.

26. El fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana y la ampliación de un marco de gestión de riesgos, complementados por planes de seguro y reaseguro, contribuirían a mejorar la capacidad en la esfera de la gestión de desastres en la región. El Fondo de seguro contra riesgos de catástrofe para el Caribe es una buena práctica aplicada en la región para proseguir la gestión proactiva del riesgo de desastres naturales.

## **V. Apoyo de donantes bilaterales**

27. Australia colabora con las organizaciones regionales con el fin de reforzar la preparación para casos de desastre en el Caribe y para ello mejora la planificación y los programas de reducción de riesgos y contribuye a que la región se prepare para el cambio climático y se adapte a las nuevas circunstancias. Australia ha prestado apoyo para la realización de programas de concienciación y educación sobre los tsunamis y otros peligros en las zonas costeras, cursos de capacitación para el personal directivo que encare el riesgo de desastres y actividades de preparación para casos de desastre, entre las cuales figura la elaboración de atlas de riesgo climático en varios países. Además, Australia ofrece becas de apoyo para cursar estudios sobre la ordenación de los recursos costeros y marinos.

28. Concentrándose en el riesgo de inundaciones, el Japón ha hecho aportaciones a las actividades de fomento de la capacidad de los países del Caribe en la esfera de la gestión de desastres, como la asistencia técnica que prestó al Organismo del Caribe de Gestión de Emergencia en Casos de Desastre en 2009. En el ámbito de la prevención de desastres, el Japón aprobó un proyecto, por conducto del Fondo de Desarrollo Social del Japón del Banco Mundial, para reducir el riesgo de deslizamientos de tierras en comunidades vulnerables de Jamaica, y proporcionar un conjunto de instrumentos empíricos destinados a la reducción de la vulnerabilidad

en la región del Caribe en su conjunto. El Japón también ha seguido prestando ayuda a los países del Caribe en sus iniciativas encaminadas a lograr la ordenación sostenible de los recursos marinos en forma de subvenciones para la construcción y mejora de las instalaciones pesqueras.

29. Portugal comparte sus experiencias y conocimientos especializados sobre energías renovables con muchos pequeños Estados insulares en desarrollo de la región del Caribe con el fin de promover sus actividades de mitigación y adaptación al cambio climático. A este respecto, Portugal organizó, en junio de 2010, un seminario sobre energías renovables con la participación de unos 30 pequeños Estados insulares en desarrollo, pertenecientes en su mayor parte a la región del Mar Caribe. Portugal promueve asimismo el intercambio de información sobre la extensión de la plataforma continental, por ejemplo, mediante seminarios de capacitación.

## **VI. Conclusión**

30. La comunidad internacional ha demostrado su compromiso con la protección del Mar Caribe y con la ordenación sostenible de sus recursos. Los Estados miembros de la región del Caribe también han seguido promoviendo la ordenación integrada del Mar Caribe como un ecosistema, con el objetivo de coordinar recursos y esfuerzos y lograr mayor armonía en la colaboración y las formas de proceder de los países en toda la región del Gran Caribe.

31. Como entidad regional principal para la gobernanza del Mar Caribe, la Comisión del Mar Caribe recibe cada día mayor apoyo de los asociados regionales e internacionales. El apoyo es fundamental para que la Comisión del Mar Caribe y los Estados del Caribe promuevan sus gestiones destinadas a contener la degradación constante del Mar Caribe.

32. Con respecto a las consecuencias jurídicas y financieras de considerar el Mar Caribe como una “zona especial en el contexto del desarrollo sostenible”, es preciso hacer notar que el concepto de esa designación con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar aún no está desarrollado del todo. Sin mayores precisiones acerca de la naturaleza de las medidas, resulta difícil, por ahora, considerar cuáles serían las consecuencias jurídicas de esa designación.

## Anexo

### **Informe de la Asociación de Estados del Caribe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 63/214 de la Asamblea General titulada “Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras”**

Puerto España, 30 de julio de 2010

#### **I. Introducción**

1. En el presente informe están comprendidas las actividades de la Asociación de Estados del Caribe y de su Comisión del Mar Caribe relacionados con las medidas destacadas en la resolución 63/214 de la Asamblea General titulada “Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras” y otras cuestiones enunciadas en los párrafos 6 y 17.

2. En concreto, el informe se ocupa de las cuestiones a que se refieren los párrafos 3, 7, 9, 10, 11, 13, 15 y 16 de la resolución. Se trata de actividades en los siguientes ámbitos:

- Institucionalización de la Comisión del Mar Caribe
- Apoyo internacional a la Comisión del Mar Caribe
- Avances realizados en relación con los acuerdos internacionales
- Diversidad biológica del medio marino
- Preparación para casos de desastre
- Capacidad humana
- Consecuencias jurídicas

#### **II. Progresos realizados en la aplicación de la resolución 63/214**

3. El Gran Caribe es la región del mundo con la mayor complejidad geopolítica y la diversidad más grande. En vista de ello, y del gran número de países y organizaciones que intervienen en el desarrollo sostenible en múltiples niveles geográficos e institucionales, no es posible reunir toda la información sobre lo que se está haciendo para mejorar la gobernanza de los océanos en la región. Se necesita adoptar, por consiguiente, un método diferente en una región como el Gran Caribe. Se considera que una estructura de redes que promueva la interacción entre las partes y su acceso recíproco a la información y los conocimientos especializados de todas ellas es un medio de colaboración más efectivo y eficaz que un sistema que trata de mantener grandes inventarios de conocimientos especializados e información sobre los proyectos. Lo que se propone es que una de las funciones principales de la Comisión del Mar Caribe consistiera en establecer y mantener una

red técnica y con orientación normativa que pudiera utilizarse para hacer frente a las cuestiones cruciales que afectan a los sistemas marinos de la región.

### **Institucionalización de la Comisión del Mar Caribe y de sus subcomisiones**

4. En los dos últimos años, se han logrado avances considerables hacia la institucionalización de la Comisión del Mar Caribe como uno de los mecanismos de gobernanza de los océanos más importantes para la región del Gran Caribe y para la consecución de los objetivos de la iniciativa del Mar Caribe. La Comisión se reunió en cinco ocasiones durante el bienio: su séptima reunión celebrada el 30 de junio de 2008; su octava reunión, el 23 de enero de 2009; su novena reunión, el 22 de junio de 2009; su décima reunión, el 6 de octubre de 2009; y su undécima reunión, el 14 de junio de 2010.

5. En su décima reunión, la Comisión concluyó el establecimiento de sus tres subcomisiones y designó a las entidades y personalidades que las presidirían en forma conjunta:

a) Subcomisión Científica y Técnica: está presidida en forma conjunta por el Centro de Gestión de Recursos y Estudios Ambientales de la Universidad de las Indias Occidentales en Barbados; y el Centro de Investigaciones Marinas de la Universidad de La Habana (Cuba);

b) Subcomisión de Gobernanza, Divulgación e Información Pública: está presidida en forma conjunta por la Comunidad del Caribe (CARICOM) y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA);

c) Subcomisión Jurídica: está presidida en forma conjunta por el Sr. Oscar Monge Castro, abogado, de Costa Rica, y el Sr. Derrick Oderson, abogado, de Barbados.

La primera reunión (inaugural) de la Subcomisión Científica y Técnica tuvo lugar por teleconferencia el 9 de marzo de 2010, en tanto que la primera reunión (inaugural) de la Subcomisión Jurídica se celebró el 16 de marzo de 2010. Durante ese período, la Asociación de Estados del Caribe y la Comisión del Mar Caribe también celebraron reuniones de apoyo con la asistencia prestada por los donantes y asociados:

- Con la finalidad de promover la labor de la Comisión y la iniciativa del Mar Caribe y de recabar apoyo en su favor, el 1 de julio de 2008 tuvo lugar en la Universidad de las Indias Occidentales en Barbados una conferencia sobre el tema “El Mar Caribe: aprovechamiento y protección de un recurso vital” con más de 70 participantes de la región;
- El 13 de agosto de 2008 se celebró en Puerto España la primera reunión de la Mesa de la Comisión del Mar Caribe;
- Los días 6 y 7 de agosto de 2009 se llevó a cabo en Puerto España la conferencia sobre la institucionalización de la Comisión del Mar Caribe y sus actividades de cooperación internacional sobre el tema “La Comisión del Mar Caribe: perspectivas y desafíos de la gobernanza del Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible”.

6. La planificación de la entrada en funcionamiento de la Comisión del Mar Caribe ha avanzado hasta el nivel de una propuesta sobre un proyecto de aplicación de cuatro años de duración, que se puso en conocimiento de los países miembros, los asociados regionales y los posibles donantes de fondos en una consulta de expertos celebrada al respecto del 7 al 9 de julio en Barbados. La consulta, financiada por el Gobierno de Finlandia, se centró en tres objetivos:

- Compartir información sobre la situación en que se encontraba la entrada en funcionamiento de la Comisión del Mar Caribe y sobre los planes conexos con los asociados más importantes;
- Escuchar sus comentarios sobre la viabilidad de las propuestas y sus ideas para perfeccionar el plan;
- Forjar una visión común de la manera en que los asociados podrían aunar esfuerzos para alcanzar el objetivo general de la gobernanza de los océanos en la región del Gran Caribe.

Los 54 participantes en la consulta procedían de una gran variedad de países y organizaciones. En términos generales, estuvieron representadas 30 organizaciones regionales u organizaciones activas en la región. Hubo más de 30 exposiciones técnicas en que los asistentes pusieron de relieve sus actividades. Se integraron grupos de trabajo para examinar los tres temas con arreglo a cuatro preguntas sobre: a) los aspectos de los métodos y propuestas que parecían ser viables y beneficiosos para hacer más eficaz la labor de la Comisión del Mar Caribe; b) los aspectos de los métodos y propuestas que plantearían mayores dificultades para su aplicación; c) los aspectos de los métodos y propuestas que habría que cambiar o mejorar para que la Comisión del Mar Caribe fuera más eficaz; d) lo que haría falta para que los asociados participaran en este proceso general. Los grupos de trabajo comunicaron sus conclusiones y recomendaciones acerca de los tres temas de la Consulta.

7. Los participantes llegaron a las siguientes conclusiones: en vista de que el Mar Caribe era un recurso compartido común, la función de la Comisión del Mar Caribe debería ser supervisar y promover el uso sostenible del Mar Caribe en su conjunto; si bien los distintos grupos representados disponían de una cantidad considerable de conocimientos especializados y de información, los responsables de la toma de decisiones rara vez los aprovechaban, probablemente porque muchas fuentes no estaban conectadas a las interfaces entre la ciencia y la política; había necesidad de una interfaz regional entre la ciencia y la política; la Comisión del Mar Caribe debería centrar su atención en la conexión entre la ciencia, la formulación de políticas y la coherencia normativa en el plano regional; la estructura propuesta era viable con modificaciones y los participantes tenían el compromiso de trabajar juntos para establecer esa interfaz.

8. Los participantes presentaron algunas recomendaciones para su examen en el proceso de establecimiento de la Comisión del Mar Caribe, que cabría clasificar de acuerdo con las esferas temáticas siguientes:

- a) La Comisión puede promover la cooperación en los planos regional y nacional mediante la facilitación de la creación de redes entre los órganos oficiales existentes y la promoción de los mecanismos necesarios para forjar un consenso a nivel nacional y regional. En la medida de lo posible, la Comisión debe realizar su labor por conducto de los mecanismos y organizaciones existentes para evitar

superposiciones y duplicación de esfuerzos. Debe definir con claridad su papel en relación con los asociados regionales;

b) Las aportaciones y los compromisos nacionales son un ingrediente crucial del éxito ya que corresponde a los países poner en práctica las decisiones de la Comisión. De ahí que se necesiten mecanismos para lograr que los países se comprometan a aplicarlas;

c) Una planificación clara debe ser el fundamento del desarrollo de la Comisión en todos los ámbitos para que se definan con claridad los papeles y las funciones de la Comisión y de sus subcomisiones, como también los papeles y las responsabilidades de los asociados. Hace falta un plan estratégico de acción que comprenda la evaluación ordinaria de los programas para encontrar puntos fuertes y débiles y elementos que revelan eficiencia;

d) Las disposiciones jurídicas son importantes y, para proteger los recursos del Caribe, se necesitará en última instancia un instrumento jurídicamente vinculante, en que se podrían prever consecuencias o sanciones;

e) La disponibilidad de recursos humanos y financieros propios, incluida una financiación tanto inicial como sostenible, resulta indispensable para que la Comisión alcance sus objetivos. La Comisión necesita una secretaría propia dotada de personal y fondos y una ubicación adecuada para apoyar su labor y el trabajo de las subcomisiones;

f) Entre los principios en que radica la clave del éxito están la transparencia de las actividades y el libre acceso a la información o su libre intercambio; la inclusión, es decir, la plena participación de los asociados nacionales y regionales en la planificación y la toma de decisiones; y la eficiencia y eficacia, logradas mediante la vigilancia y la evaluación ordinarias;

g) El sistema de información en apoyo de la interfaz entre la ciencia y la política, en lugar de estar centralizado, debe ser un portal regional para la reunión e interpretación de los datos y la información que facilite a los países participantes y a todas las organizaciones de la región el acceso equitativo a la información;

h) En la comunicación radica la clave del éxito de la Comisión y hacen falta estrategias de información y comunicación para las autoridades normativas, los asociados nacionales y regionales y el público en general. La comunicación debe promover el acercamiento entre la ciencia y las autoridades normativas y contribuir a que estas formulen preguntas apropiadas a los científicos. La información pública es un elemento crucial para que los beneficios de la Comisión sean reconocidos en la región;

i) La creación de capacidad es indispensable para el éxito de la Comisión, en particular en relación con el sistema de información, debido a las grandes diferencias que existen en cuanto a la capacidad de los países para proporcionar y generar información.

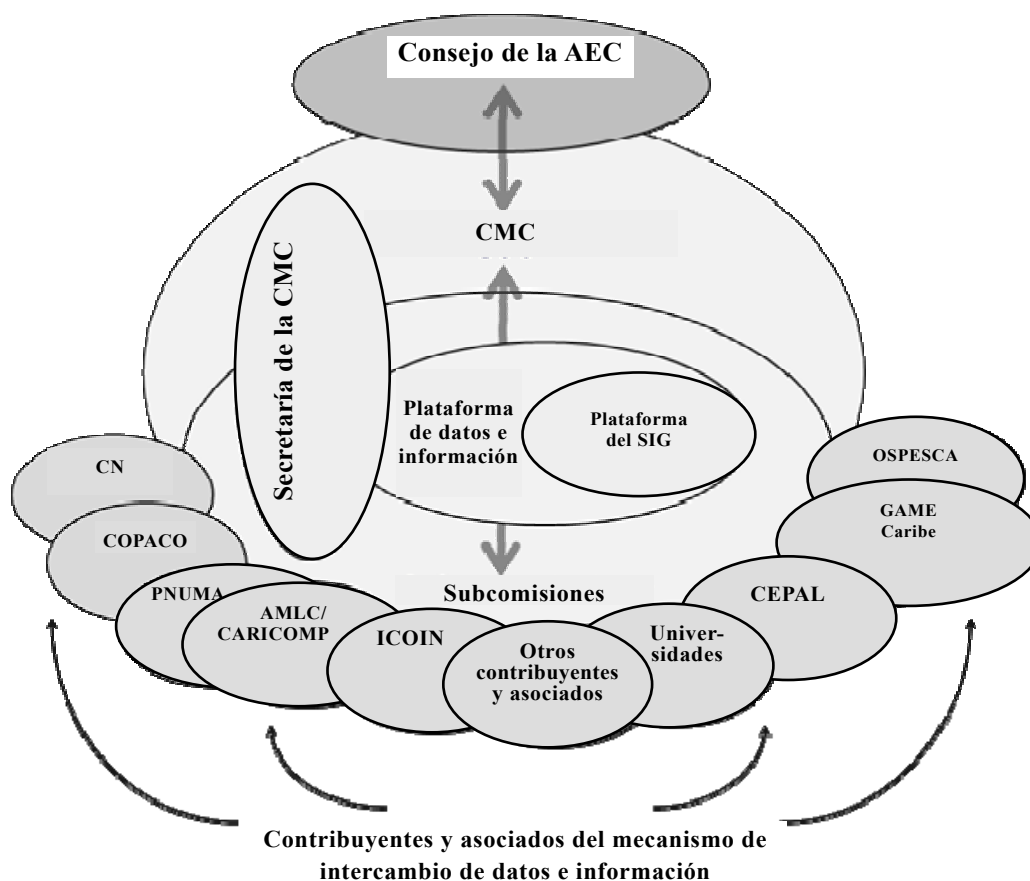
En conclusión, se convino en que la estructura propuesta y el funcionamiento de la Comisión podrían aportar un importante valor añadido a las disposiciones actuales sobre la gobernanza de los océanos en la región del Gran Caribe.

9. Se prevé que la entrada en funcionamiento de la Comisión se inicie con una primera fase de cuatro años de duración en que el objetivo principal serán los

recursos marinos vivos de la región del Gran Caribe, incluidos sus vínculos con los sectores productivos, como la pesca y el turismo, y con referencia a las amenazas que plantea el cambio climático. Se considera que el establecimiento en el Gran Caribe de un proceso ordinario de presentación de informes y de asesoramiento es un componente importante de una interfaz funcional entre la ciencia y la política para la región. En el gráfico que figura a continuación se ilustra la estructura que podría tener este mecanismo para vincular a los asociados más importantes en el ámbito de las ciencias oceánicas con los procesos de asesoramiento en la región.

Gráfico

**Estructura propuesta del mecanismo de intercambio de datos e información**



*Siglas:* AEC – Asociación de Estados del Caribe; AMLC/CARICOMP – Asociación de Laboratorios Marinos del Caribe/Programa sobre la Productividad Costera Marina del Caribe; CEPAL – Comisión Económica para América Latina y el Caribe; CMC – Comisión del Mar Caribe; CN – Conservación de la Naturaleza; COPACO – Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental; GAME Caribe – Evaluación geoespacial de ecosistemas marinos (Caribe); ICOIN – Conferencia internacional sobre redes de información; OSPESCA – Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano; PNUMA – Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; SIG - Sistema de Información Geográfica.



Este proceso ordinario de presentación de informes y de asesoramiento resulta oportuno, en vista de que en fecha reciente la Asamblea General de las Naciones Unidas insistió en el establecimiento de un proceso ordinario mundial de presentación de informes sobre los océanos. La aprobación por la Asamblea en 2009 de las recomendaciones del Grupo de Expertos establecido de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/30 en relación con la “evaluación de evaluaciones” apunta a que esta será una actividad prioritaria para las Naciones Unidas en los años venideros. La Comisión tratará de vincular el establecimiento de su propio mecanismo regional de vigilancia y presentación de informes al proceso mundial y armonizar sus productos de manera que puedan ser una contribución directa a este proceso.

10. Conforme a la propuesta actual, el mecanismo general procurará establecer una interfaz regional entre la ciencia y la política para la gobernanza de los océanos en la región del Gran Caribe con las siguientes características:

- Se aprovechará del mejor modo posible toda la gama de información y conocimientos especializados disponibles en la región mediante la creación de una red y una plataforma eficaces para sintetizar la información y prestar asesoramiento
- Se facilitarán las corrientes de comunicación e información tanto en sentido ascendente, desde las fuentes de información hasta las autoridades normativas pasando por el mecanismo de síntesis, como en sentido descendente, siguiendo la dirección inversa, con fines de retroinformación y preguntas
- Será un mecanismo ordinario y transparente

### **Apoyo internacional para la Comisión del Mar Caribe (Párrafos 3 y 11)**

11. Finlandia, la República de Corea y Turquía han proporcionado un importante apoyo financiero a la labor de la Comisión del Mar Caribe. Otros países, como España, y la Unión Europea han expresado interés en hacerlo. Los fondos aportados por la República de Corea y Turquía se han destinado a respaldar el funcionamiento de la Comisión, mientras que los fondos procedentes de Finlandia se utilizaron para celebrar la consulta de expertos en Barbados, en julio 2010 (véase párr. 6 *supra*). Como resultado de esta consulta se tiene ahora una idea más clara de la manera en que la Comisión entrará en funcionamiento y, por consiguiente, de la manera en que la comunidad internacional podrá contribuir con mayor eficacia al proceso.

12. Teniendo en cuenta que, como base del modo de funcionamiento de la Comisión, se ha propuesto el establecimiento de una alianza, se necesitará el apoyo de los países y también de todas las organizaciones regionales intergubernamentales y no gubernamentales integrantes de la alianza propuesta para aplicar el plan de acción de la Comisión. En última instancia, no está previsto que la Comisión sea un órgano de ejecución de proyectos técnicos. Como se desprende de la información proporcionada por los asociados en la consulta de expertos, los asociados locales, nacionales y regionales están actualmente bien preparados para desempeñar esa función. De lo que se trata, en cambio, es que la Comisión sea un mecanismo que permita establecer y mejorar una red entre asociados, con miras al establecimiento de una interfaz funcional entre la ciencia y la política a nivel de toda la región. Así,

la Comisión podrá actuar como órgano de coordinación y de intercambio de experiencias entre los Estados en lo relativo a sus políticas en el Caribe, y podrá asimismo fortalecer los mecanismos existentes al promover las sinergias y la cooperación interinstitucional y respetar a la vez el mandato de cada organización.

13. Se considera que la labor del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) tiene importancia crucial para el logro de la sostenibilidad en la región del Gran Caribe (más adelante se mencionan algunas de las actividades principales financiadas con cargo al FMAM). Sin embargo, es preciso señalar que en la región, en particular en los pequeños Estados insulares en desarrollo, no se han aprovechado los recursos del FMAM en la medida en que cabría hacerlo. Por conducto del Consejo Académico para el Sistema de las Naciones Unidas, la organización no gubernamental One Earth Future también proporcionó apoyo a la Asociación de Estados del Caribe y a la Comisión para evaluar los mecanismos de los países y la capacidad de colaboración con las organizaciones y proyectos regionales, tarea que se realizó en forma conjunta con el Consejo Académico para el Sistema de las Naciones Unidas y la Universidad de las Indias Occidentales, en Barbados.

### **Progresos realizados en relación con los acuerdos internacionales pertinentes (Párrafos 7 y 10)**

14. La Organización Marítima Internacional (OMI) promueve la aprobación de unos 15 convenios y protocolos que versan sobre la prevención de la contaminación y la ordenación del medio marino. Entre los países miembros de la Asociación de Estados del Caribe hay grandes diferencias en lo relativo a los niveles de ratificación y adhesión a los convenios para prevenir la contaminación del mar, que van desde el 28% en el caso del Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (el Convenio de Londres de 1972) hasta el 86% en el caso del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (anexo I/II). De los 29 países miembros de la Asociación de Estados del Caribe, Costa Rica, Haití y las Islas Turcas y Caicos son partes contratantes solo en un instrumento, a saber, el Convenio de Londres. Como ha sucedido con los instrumentos sobre seguridad marítima, la mayoría de las ratificaciones y adhesiones a los convenios para prevenir la contaminación del mar se han realizado en el curso del último decenio (aproximadamente el 24%). En particular, las Antillas Neerlandesas, Aruba, Colombia, Cuba, El Salvador, Jamaica y San Vicente y las Granadinas se han convertido en partes contratantes en varios convenios y protocolos desde 2008, con lo que el número total de ratificaciones y adhesiones a los convenios para prevenir la contaminación del mar equivale actualmente al 63%.

15. El Comité de Protección del Medio Marino de la OMI ha fijado el 1 de mayo de 2011 como la fecha en que entrarán en vigor las prescripciones en materia de descargas en la zona especial de la región del Mar Caribe con arreglo al anexo V, Reglas para prevenir la contaminación por basuras de los buques, del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (Convenio MARPOL). Esa zona, que abarca el Golfo de México y el Mar Caribe, fue designada zona especial conforme al anexo V del Convenio MARPOL en julio de 1991. La mayoría

de los países de la región ya han comunicado que sus puertos más importantes disponen de instalaciones de recepción adecuadas, de manera que ahora puede tener vigencia la condición de zona especial. En las zonas especiales designadas con arreglo al anexo V está prohibido echar al mar toda clase de basuras, incluidas materias plásticas.

16. Con respecto al Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena) y sus tres protocolos, todos los países miembros de la Asociación de Estados del Caribe, con excepción de seis (las Bahamas, Guyana, Haití, Honduras, Nicaragua y Suriname), son ahora partes contratantes en el Convenio y en el Protocolo relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe. El Protocolo relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe tiene un nivel de adhesión y ratificación del 46%, ya que Antigua y Barbuda, Guatemala, Jamaica, México y las Islas Turcas y Caicos son signatarios del Protocolo únicamente. El Protocolo relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres en la Región del Gran Caribe aún no ha entrado en vigor porque solo seis países se han convertido en partes contratantes y seis lo han ratificado. De acuerdo con los informes presentados por los países participantes en la quinta Reunión del comité asesor científico y técnico interino, varios de ellos tienen previsto ratificarlo en el próximo bienio.

17. Un país miembro de la Asociación de Estados del Caribe, la República Dominicana, ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 2009, con lo que el número de ratificaciones de esos Estados miembros se eleva a 22 en total. Puesto que en el último bienio no ha habido otras ratificaciones del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, siguen siendo siete los países miembros de la Asociación de Estados del Caribe que lo han ratificado.

### **Programas para frenar la pérdida de la diversidad biológica marina (Párrafo 9)**

18. Como ya se ha señalado, los países miembros de la Asociación de Estados del Caribe y las organizaciones de la región realizan un gran número de actividades, muchas de ellas a nivel local, destinadas a hacer frente a la pérdida de la diversidad biológica en los ecosistemas costeros y marinos. Aunque algunas de ellas se centran concretamente en la diversidad biológica marina, en la mayoría de los casos se aborda la sostenibilidad desde una perspectiva más amplia que comprende aspectos relacionados con los medios de vida y la gobernanza. En el presente informe no es posible presentar un inventario completo de estas actividades, pero se pueden destacar algunas iniciativas regionales notables vinculadas a la Comisión.

19. La labor del Programa para el Medio Ambiente del Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con sede en la Dependencia de Coordinación Regional en Jamaica, sigue siendo fundamental para poder avanzar

en relación con el uso sostenible de los recursos marinos de la región del Gran Caribe. La responsabilidad que incumbe al Programa para el Medio Ambiente del Caribe de la Dependencia de Coordinación Regional por la supervisión del Convenio de Cartagena y sus protocolos lo lleva a desempeñar un papel crucial y de gran alcance en la conservación de la diversidad biológica, el establecimiento de zonas costeras y marinas protegidas y la reducción de la contaminación del mar procedente de fuentes terrestres y marinas.

20. Otras organizaciones regionales responsables del uso sostenible de los recursos marinos vivos, como el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe de la CARICOM, el SICA, la OSPESCA y la Dependencia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Organización de Estados del Caribe Oriental, continúan consolidándose y avanzando hacia la adopción y aplicación más completa de un planteamiento basado en los ecosistemas como uno de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

21. Una iniciativa conjunta importante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Subcomisión para el Caribe y Regiones Adyacentes de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el PNUD, financiada por el FMAM, es el proyecto sobre el gran ecosistema marino del Caribe y sus regiones adyacentes (2009-2013) en el que participan 26 países y que se centra en la gobernanza de los recursos marinos vivos transfronterizos en la región. Forma parte del proyecto un conjunto de componentes que tienen por objetivo una mejor gobernanza de los océanos. Tres de ellos guardan relación directa con el apoyo a la iniciativa del Mar Caribe y a la Comisión. Consisten en el desarrollo de un proceso regional de vigilancia de los océanos y de presentación de informes al respecto, así como en el desarrollo de una interfaz entre la ciencia y la política para el Mar Caribe y zonas adyacentes, y las dos iniciativas reconocen que la Comisión es un órgano normativo regional de importancia crucial en el ámbito de los asuntos marinos. El proyecto sobre el gran ecosistema marino del Caribe y sus regiones adyacentes se ha formulado con el fin de que actúe como interfaz con la Comisión para promover la gobernanza de los océanos.

22. En 2010 se inició otra actividad regional destacada que también reconoce la importancia de la Comisión como órgano normativo regional crucial en el ámbito de los asuntos marinos, es decir, el proyecto financiado por la Unión Europea denominado “El futuro de los arrecifes en un entorno en evolución” (2010-2014). En el proyecto participan 14 asociados europeos y 7 asociados regionales y su objetivo es evaluar los arrecifes de coral a nivel regional y proporcionar asesoramiento en materia de políticas y gestión a los países y organizaciones regionales. Está estructurado de tal manera que el asesoramiento normativo se prestará en el contexto de la Comisión y de otras organizaciones regionales. Del mismo modo, el proyecto titulado “Fortalecimiento de las redes de gobernanza de los océanos sustentadas en principios: transferencia de las experiencias extraídas del Caribe a la comunidad más amplia de la ordenación de los océanos”, financiado por la Fundación Nippon del Japón, aborda la gobernanza de los océanos desde un punto de vista regional y reconoce la importancia de la Comisión como órgano regional crucial.

23. La gestión basada en los ecosistemas resulta fundamental tanto para el uso sostenible de los recursos marinos como para la conservación de la diversidad

biológica marina en la región del Gran Caribe. Un objetivo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible es el logro de progresos importantes hacia la ordenación basada en los ecosistemas marinos para 2010. Durante el bienio se ha avanzado en varios frentes en lo referente a la ordenación basada en los ecosistemas marinos en la región del Gran Caribe. Se ha modificado la orientación de las actividades del proyecto sobre el gran ecosistema marino del Caribe y sus regiones adyacentes con el fin de adoptar un enfoque basado en los ecosistemas que se aplicará en el marco del enfoque basado en los ecosistemas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Los principios por los que se rige la ordenación basada en los ecosistemas se han incorporado a la política pesquera común que actualmente diseña el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe para los países de la CARICOM y ya están presentes en los programas y planes de la OSPESCA. Con el fin de respaldar las actividades del proyecto sobre el gran ecosistema marino del Caribe y sus regiones adyacentes y la labor de la Comisión, en diciembre de 2008 se llevó a cabo un simposio sobre la gestión basada en los ecosistemas marinos, patrocinado por el proyecto de la Fundación Nippon (véase párr. 22 *supra*), al que asistieron participantes procedentes de 18 países miembros de la Asociación de Estados del Caribe.

24. El proyecto sobre el tema de la gestión integrada de las cuencas hidrográficas y las zonas costeras, financiado por el FMAM y cuya ejecución está a cargo del PNUMA, es también una iniciativa regional importante centrada en los efectos en el medio marino de la contaminación procedente de fuentes terrestres y costeras que se inició en 2007 y en la que participan 16 pequeños Estados insulares en desarrollo. Mediante el proyecto sobre el Golfo de Honduras, financiado por el FMAM, en el que participan Belice, Guatemala y Honduras, se trata de mantener y mejorar la seguridad y eficiencia de las operaciones marítimas internacionales y prevenir la contaminación del mar por los buques como también la que ocasionan las descargas ilegales desde fuentes terrestres de contaminantes que son muy peligrosos y tóxicos para la vida humana y animal y para los ecosistemas costeros marinos.

25. La cuestión principal que es necesario señalar en este caso es el reconocimiento creciente del papel crucial que está llamada a desempeñar la Comisión como órgano regional de gobernanza de los océanos. Cada día son más numerosos los proyectos y programas formulados para respaldar ese papel. La eficacia con que la Comisión cumpla su mandato dependerá del establecimiento de vínculos efectivos y de relaciones de cooperación con las organizaciones regionales y subregionales que, en gran número, se ocupan ya de zonas geográficas o de temas específicos de la gobernanza de los océanos. La expectativa es que la Comisión complemente las actividades de esas organizaciones al actuar como órgano normativo regional que integre su labor.

### **Prevención y mitigación de desastres y preparación, gestión, socorro y recuperación en casos de desastre (Párrafos 13 y 16)**

26. Los desastres naturales siguen teniendo importantes efectos sociales y económicos en los Estados miembros de la Asociación de Estados del Caribe. La Comisión Económica y Social para América Latina y el Caribe (CEPAL), incluida la sede subregional para el Caribe establecida en Puerto España, es una organización

indispensable para la gestión en casos de desastre. Sus actividades comprenden la realización de evaluaciones posteriores a un desastre; la creación de capacidad para hacer frente a los desastres; y la preparación de información técnica sobre desastres. Se han llevado a cabo evaluaciones en tres Estados en que han ocurrido desastres. En las Islas Caimán, con respecto al huracán Paloma, el importe total de los daños fue de 154,4 millones de dólares, suma equivalente al 7,4% del producto interno bruto. En las Islas Turcas y Caicos, con respecto a la tormenta tropical Hannah y al huracán Ike, se estimó en 213,6 millones de dólares el importe de los daños ocasionados por los dos sistemas. En el caso de Belice, con respecto a la depresión tropical núm. 16 registrada en 2009, los costos financieros fueron moderados, estimándose el valor de los daños en 27,1 millones de dólares.

27. Con el fin de demostrar su compromiso de prestar ayuda a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la ejecución de la iniciativa del Mar Caribe, la CEPAL ha creado el puesto de Asesor Regional al que también correspondería la función de coordinador del mecanismo de coordinación regional que se respalda con el establecimiento de un comité asesor técnico. El Asesor Regional encabeza y dirige la administración y ejecución de las actividades del mecanismo de coordinación regional y, sobre todo, coordina las iniciativas sobre reducción del riesgo de desastres para la subregión del Caribe.

28. La CEPAL ha continuado impartiendo capacitación sobre su metodología de evaluación de daños y pérdidas para evaluar los desastres naturales. Ha tenido un papel decisivo en la preparación de información técnica sobre desastres. Se han destacado algunas cuestiones notables en el sector educativo para señalarlas a la atención de las autoridades normativas en los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, entre las que se cuentan la seguridad de las escuelas, el uso de las escuelas como refugios, el conocimiento de las medidas de reducción del riesgo de desastres por los alumnos y maestros y el trauma psicosocial de los niños.

29. En el curso de la evaluación de las poblaciones afectadas por algún desastre natural en el Caribe efectuada por la CEPAL, a menudo se le hizo notar el trauma psicosocial sufrido por los niños y las familias. El término psicosocial denota una relación entre las condiciones sociales y la salud mental de una persona. Cuando se han producido catástrofes, como terremotos, huracanes, tsunamis o erupciones volcánicas, es posible que las personas sufran un trauma físico o psicológico. Ese trauma tal vez genere tensiones y temores, realistas o no, que pueden superar la capacidad de resistencia de las personas y de las comunidades.

30. Uno de los cimientos de la reducción del riesgo de desastres es la gestión de la infraestructura. Cuando se trata de la construcción de infraestructura nueva, es necesario asegurar un cumplimiento más estricto de los códigos de construcción aplicables en el Caribe. Esto, aunado a la utilización más generalizada de las evaluaciones de vulnerabilidad para asegurar el mejor uso de los sitios adecuados para la construcción de nuevas instalaciones educativas, contribuiría en gran medida a satisfacer las necesidades en materia de reducción del riesgo de desastres de la infraestructura en el sector de la educación. Una segunda esfera de interés es la capacidad del sector para desempeñar su función primordial consistente en impartir conocimientos a sus beneficiarios. La mayoría de los ministerios de educación de la subregión han empezado este proceso, pero es preciso hacer mucho más para que la población destinataria conozca mejor los peligros múltiples que enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe y las medidas de reducción del

riesgo de desastres. Una tercera esfera de interés es el fortalecimiento de la capacidad de vigilancia y evaluación del nivel de éxito alcanzado en la aplicación de las medidas de reducción del riesgo de desastres dentro del sector y las consecuencias de acontecimientos extremos sobre la población escolar.

31. Para que sea posible cumplir ese programa en el Caribe, es necesario adoptar algunas medidas. Una de ellas es el reconocimiento oficial por parte de los gobiernos y ministerios de educación de la importancia y la necesidad apremiante de considerar la cuestión de la reducción del riesgo de desastres como una prioridad de la política de desarrollo de los ministerios. Otra sería incluirla en los programas de estudios ya sea como aportación a otros cursos o como un curso independiente. Otra esfera más que exige atención es la mejora de la gestión de los conocimientos sobre la reducción del riesgo de desastres, en particular en la investigación, para apoyar el proceso de toma de decisiones, ya que los conocimientos al respecto se expanden con rapidez.

### **Fomento de una capacidad en materia de recursos humanos (Párrafo 15)**

32. En la región del Gran Caribe, hay una gama completa de iniciativas que contribuyen al fomento de la capacidad para el desarrollo sostenible en muchos niveles, desde el ámbito local hasta el regional. Se trata, por ejemplo, de la capacitación de personas pertenecientes a organizaciones comunitarias y de funcionarios de gobiernos nacionales y organizaciones regionales, mediante cursos de corta duración y también programas de larga duración que culminan con la obtención de una certificación. Del fomento de la capacidad se encargan las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos, las instituciones de enseñanza superior y las organizaciones regionales en toda la región, a menudo en alianza con asociados y donantes ajenos a la región. Un ejemplo de un curso de capacitación de corta duración en la región es el seminario de capacitación avanzada para jefes de departamentos de pesca en los Estados de la CARICOM, organizado por el Mecanismo Regional de Pesca del Caribe y la Universidad de las Indias Occidentales, con apoyo de la Universidad de las Naciones Unidas. Otro ejemplo regional que destacó el papel de la Comisión como órgano regional de gobernanza de los océanos fue el módulo de capacitación para el Caribe sobre el derecho del mar y la gobernanza de los océanos basada en principios del Instituto Oceanográfico Internacional, que tuvo lugar en mayo de 2010. La capacitación se impartió a más de 40 profesionales procedentes de la administración pública, el sector privado y organizaciones no gubernamentales de 16 países miembros de la Asociación de Estados del Caribe, en lo que constituyó un esfuerzo de colaboración entre la Universidad de las Indias Occidentales, la Universidad Dalhousie del Canadá y la Fundación Nippon.

33. Un aspecto importante del fomento de la capacidad para la gobernanza regional de los océanos es que se trata de un empeño polifacético. Con el método de establecimiento de redes que actualmente se formula para el funcionamiento de la Comisión se busca facilitar esa característica del fomento de la capacidad. Es una cuestión que va mucho más allá de la capacitación, aunque esta sea un aspecto fundamental. Una modalidad de aprendizaje práctico facilitará la adquisición de gran parte de los conocimientos que resultan necesarios en la esfera de la gobernanza de los océanos. El modelo de la Comisión está destinado al aprendizaje

a la vez que se ponen en práctica los conocimientos con los asociados y se fomenta la capacidad en forma conjunta. Así se crea una capacidad de adaptación y resiliencia. El elemento crucial necesario para realizar progresos con respecto a este concepto amplio del fomento de la capacidad es, en consecuencia, el apoyo que permita hacer avanzar la entrada en funcionamiento de la Comisión.

### **Consecuencias jurídicas y financieras de considerar el Mar Caribe como una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible**

34. En la actualidad se estiman las consecuencias financieras de la entrada en funcionamiento de la Comisión. Según una estimación preliminar referente a la primera fase de cuatro años que tiene que ver únicamente con los recursos marinos vivos, las consecuencias serían del orden de 1,5 millones de dólares durante cuatro años. Se trata de una estimación mínima de los fondos preliminares necesarios. La estimación revisada se basará en la información reunida en la consulta de expertos celebrada en julio de 2010.

35. Es preciso hacer notar que el costo de la entrada en funcionamiento de la Comisión solo representa una pequeña parte del costo total que entrañaría impulsar la región del Gran Caribe hacia un uso sostenible de los ecosistemas costeros y marinos. Los demás costos se derivarían del fortalecimiento de la capacidad de los países miembros de la Asociación de Estados del Caribe y de las organizaciones asociadas para que puedan desempeñar el papel que les corresponde en la gobernanza de las costas y los océanos, según se concibió en la consulta de expertos. Este esfuerzo tiene consecuencias financieras de gran alcance desde el punto de vista de la adquisición de datos e información, el análisis, el suministro de asesoramiento y la aplicación de decisiones.

36. Un aspecto financiero importante de la resolución 63/214 es la necesidad de que se aprecien mejor los recursos costeros y oceánicos de la región del Gran Caribe por lo que respecta tanto a su valor de uso como a su valor no relacionado con el uso, que apoya el turismo y las actividades recreativas y culturales de las poblaciones locales. Entender y tomar en cuenta estos valores es un componente importante de las consecuencias financieras estimadas.

37. Con respecto a las consecuencias jurídicas de la designación del Mar Caribe como zona especial en el contexto del desarrollo sostenible, es necesario señalar que el concepto de esa designación con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar está aún en proceso de desarrollo y que la naturaleza de las medidas que acompañarían la designación todavía no se especifica. Sin mayores precisiones relativas a la naturaleza de las medidas, resulta difícil, en esta etapa, considerar cuáles serían las consecuencias jurídicas de esa designación. A medida que se vaya revelando, a través de consultas regionales y en la práctica, en qué consistirá el papel de la Comisión del Mar Caribe en la gobernanza de los océanos regionales se irá teniendo una idea más clara del grado en que las consecuencias jurídicas podrán inscribirse en el contexto de los instrumentos mundiales y regionales pertinentes, o si se requerirán otros instrumentos jurídicos.